

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Enero veinticinco (25) de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO -LABORAL
DEMANDANTE:	JUAN CAMILO COLEY RESTREPO
DEMANDADO:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA-
RADICADO:	05001-33-33-012-2013-00038-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 612 del Código General del Proceso que modifica el artículo 199 del CPACA, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de diez (10) días so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 166 de la Ley 1437 de 2011 referida a los anexos que de se deben presentar con la demanda, el cual señala que *“cuando se trate de personas de derecho público que intervengan en el proceso, la prueba de su existencia y representación, salvo en relación con la Nación, los departamentos y los municipios y las demás entidades creadas por la Constitución y la ley.”* Por lo anterior, DEBERÁ allegarse copia del certificado de existencia y representación de la entidad demandada INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA.
2. Deberá allegar copia de los anexos de la demanda, para completar el paquete de demanda y anexos las cuales quedarán en la secretaría a disposición de las partes.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

CVG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, **29 de Enero de 2013** Fijado a las 8 a.m.

Secretario